



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 47001315300120230009700

Santa Marta, Primero (1o) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **MARÍA DEL SOCORRO WEEBER ANGULO** actuando como agente oficioso de **OLGA CECILIA ANGULO DE CUELLO** instaura ACCION DE TUTELA en contra de la **NUEVA E.P.S.**, al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales a la salud, vida, seguridad social y vida en condiciones dignas de la agenciada. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese a los accionados **NUEVA E.P.S.** la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Vincúlese a la presente acción a la **CLÍNICA LA MILAGROSA** para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
3. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab68d3f3c9d3e6c82098569eb58f6813135ba5bd488de8f37dc22a03b1c8f754**

Documento generado en 01/06/2023 04:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>